Contrato CD Nº 85/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo Galli**, con **RUC Nº 3187001-5**, domiciliada en la Avda. Felix Bogado N° 1410 esq. Sauce, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Juan Carlos Zucolillo Galli,** con **Cédula de Identidad N° 3.187.001**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLINDEX"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Mantenimiento y Reparación de Blindex – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación Estándar.
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
(d) La Oferta del Proveedor adjudicado
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 4904 de fecha 02 de octubre de 2015 y su respectiva notificación.
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecera lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el CDP N° 642/2015 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*240*	*10*	*1*	*11*	*10.000.000*
Total PAC									***10.000.000***

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 296.633

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato abierto es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual Nº 66/15, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4904 de fecha 02 de octubre de 2015.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia de este contrato abierto plurianual es desde la firma del mismo, hasta el **31 de diciembre de 2016.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1. El presente contrato abierto plurianual es desde un monto mínimo de **guaraníes cincuenta y cinco millones (Gs. 55.000.000)** y hasta el monto máximo de **guaraníes ciento diez millones (Gs. 110.000.000);** pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal hasta la suma de **guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000)** y el saldo de **guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000)** sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para El Ejercicio Fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

N° Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS DE BLINDEX Y OTROS**				
1.1	**MANTENIMIENTO DE PUERTAS BATIENTES TEMPLADAS** - por cada servicio o trabajo.				
	Regulación de freno hidráulico	Unidad	1	Evento	75.000
	Desmonte y montaje de la puerta templada	Unidad	1	Evento	75.000
	Ajustes de herrajes	Unidad	1	Evento	75.000
1.2	**MATERIALES NECESARIOS:** para sustituciones según necesidad incluye Mano de Obra.				
	Cristal templado de 10 m.m. Color bronce o gris (para sustituciones en caso de rotura) - por m2.	M2	1	Evento	500.000
	Cristal templado de 10 m.m. Incoloro (para sustituciones en caso de rotura) – por m2.	M2	1	Evento	400.000
	Freno hidráulico – por unidad	Unidad	1	Evento	500.000
	Zócalo superior – por unidad	Unidad	1	Evento	91.000
	Zócalo inferior – por unidad	Unidad	1	Evento	93.000
	Buje – por unidad	Unidad	1	Evento	10.000
	Cerradura central – por unidad	Unidad	1	Evento	150.000
	Pasador – por unidad	Unidad	1	Evento	55.000
	Manijones circulares en madera – por unidad	Unidad	1	Evento	40.000
	Manijones HDL con aleación en aluminio de 30 cm – por unidad	Unidad	1	Evento	150.000
	Freno hidráulico aéreo – por unidad	Unidad	1	Evento	200.000
	Provisión y colocación de contra cerraduras para blindex simple	Unidad	1	Evento	120.000
	Provisión y colocación de contra cerraduras para blindex doble	Unidad	1	Evento	150.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

1.3	**MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS CORREDIZAS** – por cada servicio o trabajo.				
	Desmonte y montaje del templado	Unidad	1	Evento	75.000
	Ajustes de rueditas	Unidad	1	Evento	75.000
	Ajustes de herrajes	Unidad	1	Evento	75.000
	Ajustes de perfiles	Unidad	1	Evento	75.000
1.4	**MATERIALES NECESARIOS** - para sustituciones según necesidad – sin costo de mano de obra e insumos necesarios que ya deben incluirse en el servicio de mantenimiento.				
	Cristal templado de 10 m.m. Color bronce o gris (para sustituciones en caso de rotura) - por m2.	M2	1	Evento	500.000
	Cristal templado de 10 m.m. Incolor (para sustituciones en caso de rotura) - por m2.	M2	1	Evento	400.000
	Rueditas para corredizas – por unidad	Unidad	1	Evento	25.000
	Cerradura pico de loro – por unidad	Unidad	1	Evento	150.000
	Pasadores – por unidad	Unidad	1	Evento	55.000
	Tiradores – por unidad	Unidad	1	Evento	25.000
	Perfiles de aluminio - metro lineal	ML	1	Evento	75.000
1.5	**CARACTERÍSTICAS DE CRISTALES CRUDOS** - para sustituciones según necesidad. Los cristales podrán ser utilizados en: aberturas de aluminio, madera o sobre muebles – sin costo de mano de obra e insumos necesarios que ya deben incluirse en el servicio de mantenimiento				
	Cristal de 10 m.m. Color bronce o gris – por m2	M2	1	Evento	165.000
	Cristal de 10 m.m. Incoloro – por m2	M2	1	Evento	160.000
	Cristal de 8 m.m. Color – por m2	M2	1	Evento	155.000
	Cristal de 6 m.m. Color – por m2	M2	1	Evento	145.000
	Cristal de 6 m.m. Incoloro – por m2	M2	1	Evento	140.000
	Cristal de 5 m.m. Incoloro – por m2	M2	1	Evento	130.000
	Cristal de 5 m.m. Color – por m2	M2	1	Evento	135.000
	Cristal de 4 m.m. Color – por m2	M2	1	Evento	125.000
	Cristal de 4 m.m. Incoloro – por m2	M2	1	Evento	120.000
1.6	**OTROS MATERIALES**: ventanas proyectantes – para sustituciones según necesidad				
	Bisagras para ventanas proyectantes – por unidad	Unidad	1	Evento	40.000
	Manijas para ventanas – por unidad	Unidad	1	Evento	50.000
1.7	**OTROS SERVICIOS:** se deberá incluir el costo de los insumos necesarios para el trabajo en m2				
	Arreglo de cielo raso de yeso	M2	1	Evento	50.000
	Arreglo de piso según necesidad	M2	1	Evento	25.000
	Arreglo de pared de yeso acartonado	M2	1	Evento	65.000

Monto mínimo:	Gs. 55.000.000
Monto máximo:	Gs. 110.000.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax: +595 21 375 052
info@interpro.com.py

6.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el contratista se compromete a realizar Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida la prestación de servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente N° 700636376.**

6.5. **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes** Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

$$\text{Fórmula a aplicar:} \quad Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

Donde:
Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

6.6. No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del contratista.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. El plazo de entrega de la prestación de los servicios es 8 (ocho) días corridos a partir de la entrega de la Orden de Servicio al Contratista.

7.2. El lugar de entrega de la prestación de los servicios es en las distintas sedes del Ministerio Público (en Asunción y Gran Asunción)

7.3. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS DE BLINDEX Y OTROS		
DESCRIPCION		
1- MANTENIMIENTO DE PUERTAS BATIENTES TEMPLADAS – por cada servicio o trabajo	**1.1**	Regulación de freno hidráulico
	1.2	Desmonte y montaje de la puerta templada
	1.3	Ajustes de herraje
2- MATERIALES NECESARIOS: para sustituciones según necesidad incluye Mano de Obra	**2.1**	Cristal templado de 10 m.m. Color bronce o gris (para sustituciones en caso de rotura) – por m2
	2.2	Cristal templado de 10 m.m. Incoloro (para sustituciones en caso de rotura) – por m2
	2.3	Freno hidráulico – por unidad
	2.4	Zócalo superior – por unidad

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

interpro
Avda Félix Bogado 1410 esq Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

	2.5	Zócalo inferior – por unidad
	2.6	Buje – por unidad
	2.7	Cerradura central – por unidad
	2.8	Pasador – por unidad
	2.9	Manijones circulares en madera – por unidad
	2.10	Manijones HDL con aleación en aluminio de 30 cm – por unidad
	2.11	Freno hidráulico aéreo – por unidad
	2.12	Provisión y colocación de contra cerraduras para blindex simple
	2.13	Provisión y colocación de contra cerraduras para blindex doble
3- MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS CORREDIZAS – por cada servicio o trabajo	**3.1**	Desmonte y montaje del templado
	3.2	Ajustes de rueditas
	3.3	Ajustes de herrajes
	3.4	Ajustes de perfiles
4 – MATERIALES NECESARIOS - para sustituciones según necesidad – sin costo de mano de obra e insumos necesarios que ya deben incluirse en el servicio de mantenimiento	**4.1**	Cristal templado de 10 m.m. Color bronce o gris (para sustituciones en caso de rotura) – por m2
	4.2	Cristal templado de 10 m.m. Incoloro (para sustituciones en caso de rotura) – por m2
	4.3	Rueditas para corredizas – por unidad
	4.4	Cerradura pico de loro – por unidad
	4.5	Pasadores – por unidad
	4.6	Tiradores – por unidad
	4.7	Perfiles de aluminio – por unidad
5- CARACTERISTICAS DE CRISTALES CRUDOS – para sustituciones según necesidad. Los cristales podrán ser utilizados en: aberturas de aluminio, madera o sobre muebles – sin costo de mano de obra e insumos necesarios que ya deben incluirse en el servicio de mantenimiento	**5.1**	Cristal de 10 m.m. Color bronce o gris – por m2
	5.2	Cristal de 10 m.m. Incoloro – por m2
	5.3	Cristal de 8 m.m. Color – por m2
	5.4	Cristal de 6 m.m. Color – por m2
	5.5	Cristal de 6 m.m. Incoloro – por m2
	5.6	Cristal de 5 m.m. Incoloro – por m2
	5.7	Cristal de 5 m.m. Color – por m2
	5.8	Cristal de 4 m.m. Color – por m2
	5.9	Cristal de 4 m.m. Incoloro – por m2
6- OTROS MATERIALES: ventanas proyectadas – para sustituciones según necesidad	**6.1**	Bisagras para ventanas proyectadas – por unidad
	6.2	Manijas para ventanas – por unidad

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

interpro

7- OTROS SERVICIOS: se deberá incluir el costo de los insumos necesarios para el trabajo en m2	**7.1**	Arreglo de cielo raso de yeso
	7.2	Arreglo de piso según necesidad
	7.3	Arreglo de pared de yeso acartonado

7.4. La Contratista deberá garantizar todos y cada uno de los servicios que realice y se responsabilizará por roturas o daños causados por el personal asignado para la prestación del servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección Administrativa.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción sea de bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.4 La Unidad Administradora del Contrato deberá informar DGAF, o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5 La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato y la vigencia de la misma deberá ser hasta **28 (veintiocho) días** posteriores al vencimiento del contrato, desde cuyo momento se podrá dar su liberación.

9.2. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones Generales y Especiales del Contrato, y se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días corridos** a partir de la firma del presente contrato.

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será de **1%** (uno por ciento), por cada semana de atraso en la prestación de los servicios contratados. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora.

10.2. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%) , la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 0[illegible]
info@interpro.com.py

10.3. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedara automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratante, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de octubre de 2015.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO
Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Juan Carlos Zucolillo Galli
INTERPRO
interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py